

CONVENIO COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD PRIVADA _____

En Alcalá del Júcar _____, a _____ de _____ de _____.

De una parte, D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá del Júcar, en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local

De otra parte, D./D^a _____, con DNI _____, en calidad de titular/representante de la empresa _____ (en adelante “la Entidad”, con domicilio en _____, calle _____)

Reconociéndose ambas partes mutuamente la capacidad, la representación y la legitimación necesarias para formalizar este Convenio de Colaboración y, por tanto,

EXPONEN

En los últimos años Alcalá del Júcar ha experimentado un importante y significativo aumento en el número de sus visitantes. Los encantos intrínsecos de la localidad pero también la magnífica labor de difusión de la oferta turística desarrollada por el sector privado, la presencia constante en las redes sociales, webs y demás medios de comunicación y la colaboración público-privada en la gestión de los recursos turísticos así como la incorporación y pertenencia del municipio a diversas asociaciones que favorecen el desarrollo del turismo como una esencial vía de desarrollo económico han situado a Alcalá del Júcar en un lugar de privilegio en el panorama nacional, consolidándolo como uno de los destinos más demandados y preferidos por los amantes del mundo rural.

Esta posición privilegiada de la que el municipio disfruta a día de hoy requiere sin duda de un notable y constante trabajo de sostenimiento y mejora de su infraestructura turística que asegure que los niveles de calidad se mantengan en los que son exigibles para la vanguardia del sector.

Es un afán compartido por la Administración municipal y el sector privado local el de avanzar con firmeza en la senda ya iniciada y, así, reafirmar y potenciar las posibilidades de Alcalá del Júcar, su oferta turística y sus infraestructuras hasta convertir el municipio en un indiscutible referente no sólo en el ámbito nacional sino también internacional. Sobre estos cimientos de consenso, para canalizar y materializar esta voluntad de cooperación que se juzga deseable y también indispensable, se impulsa por el Ayuntamiento, previa consulta con el empresariado y a la vista de la respuesta positiva de éste, la creación de un FONDO TURÍSTICO, SOCIAL Y CULTURAL (F.T.S.C.) que aspira al cumplimiento de los siguientes objetivos fundamentales:

1º.- Entendido por el sector privado que sus avances, mejoras y expectativas de crecimiento encontrarán un freno si no se cuenta con una Administración municipal que, en el ejercicio de sus competencias (limpieza viaria, mantenimiento de espacios públicos, acondicionamiento y mejora de inmuebles y parajes visitables, etc.) opere con un importante grado de intensidad, y entendido igualmente que el Ayuntamiento de Alcalá del Júcar, por sus características, dispone de recursos humanos limitados e ingresos presupuestarios insuficientes para atender de manera adecuada las necesidades que provoca el ingente número de personas que visita la localidad a lo largo del año, se concluye que resulta conveniente y necesaria su colaboración con el Ayuntamiento mediante aportaciones económicas para que éste, con total transparencia en la gestión de los fondos, acometa las funciones que le corresponden a un ritmo que vaya

acompañado con la exigencia, calidad, volumen y nivel de la oferta turística que procuran el sector privado del municipio y la comarca.

2º.- La atención preferente a la limpieza viaria del Conjunto Histórico Artístico, entendido como principal reclamo de nuestros visitantes, así como de la zona de la Rambla y tránsito a la Plaza de Toros por la afluencia de público que concentra.

3º.- Atención de otras necesidades relacionadas con el sector turístico que se entiendan de carácter secundario.

4º.- Organización con cargo al FTSC, siempre que sea posible y existan recursos suficientes, de actividades o actuaciones de carácter social y cultural, siendo destinataria la población del municipio, a fin de que toda la vecindad pueda percibir los efectos beneficiosos de la afluencia de turistas y visitantes a la localidad.

Así pues, considerando el Ayuntamiento de Alcalá del Júcar que para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y que ejercerá, en todo caso las competencias que derivan del marco establecido por la legislación (entre otras la información y promoción de la actividad turística, el medio ambiente urbano, parques y jardines públicos, protección y gestión del patrimonio histórico-artístico, limpieza viaria, infraestructura viaria y equipamientos de su titularidad) y deseando la Entidad Privada _____ cooperar con la Administración municipal en el esfuerzo suplementario que le supone el cumplimiento con criterios de excelencia de sus fines, suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración económica de la Entidad _____ con el Ayuntamiento de Alcalá del Júcar para la constitución de un Fondo Turístico, Cultural y Social destinado a la financiación de la realización de iniciativas, el desarrollo de actividades y la prestación de servicios de su competencia y que redunden en la promoción nacional e internacional del municipio de Alcalá del Júcar, en su competitividad turística, su sostenibilidad económica, social, cultural y medioambiental, la mejora de la calidad del medio urbano y natural, la ampliación y mejora de los propios servicios públicos, la adaptación a las tendencias de la demanda turística y la puesta en valor de nuevos recursos turísticos.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Entidad (aquí se especificaría la categoría a que pertenecería la Entidad)

La Entidad se compromete a colaborar con el FTSC municipal mediante aportaciones económicas periódicas, de carácter voluntario, si bien regladas y de acuerdo con el siguiente cuadro:

- a) Restaurantes: 0,5 €/mes por cubierto.
- b) Alojamientos: 0,5 €/mes por plaza.
- c) Establecimientos con alojamientos y restaurante (cuando no se destinen exclusivamente para los clientes alojados): 0,5 €/mes por plaza de alojamiento y cubierto.
- d) Otros establecimientos abiertos al público diferentes a los anteriores: cuota fija de 30 €/mes.

En el caso de empresas que ostente varios establecimientos, se considerará la participación en el FTSC de forma individualizada por cada uno de ellos.

La Entidad autoriza al Ayuntamiento a efectuar en la cuenta corriente de su titularidad que ha designado _____ los cargos correspondientes así como a comprobar la veracidad de los datos declarados por la empresa colaboradora ante las Administraciones que correspondan.

La inexactitud o la falsedad de la Entidad en los datos declarados ante el Ayuntamiento podrá ser causa inmediata de baja en el FTSC, de pérdida de sus privilegios de participación y de rescisión unilateral del presente convenio. La Entidad no tendrá derecho a reclamar las cantidades aportadas hasta ese momento.

La Entidad deberá hallarse a lo largo de toda la vida del convenio en situación de alta, al corriente de sus obligaciones y regularizada ante todas las Administraciones competentes.

Tratándose de particulares, se permiten aportaciones libres en la cuenta abierta al efecto para el FTSC.

TERCERA.- Derechos de la Entidad y Obligaciones del Ayuntamiento

Son derechos de la Entidad y, en su caso, correlativas obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:

- a) Exhibir en el exterior de su establecimiento un distintivo con el logotipo del FTSC que le acredite como empresa responsable con el municipio. Dicho distintivo le será facilitado gratuitamente por el Ayuntamiento.
- b) Reflejar su condición de empresa colaboradora del FTSC en su actividad ordinaria.
- c) Ser promocionada como empresa colaboradora por el Ayuntamiento en actos públicos o Ferias así como ser publicitada en cuantos campeonatos y torneos organice el Ayuntamiento
- d) Solicitar al Ayuntamiento en cualquier momento información sobre la gestión del FTSC.

CUARTA.- Duración del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia por un período de diez años desde su firma.

QUINTA.- Extinción del Convenio.

El convenio se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del convenio, previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes,

El Ayuntamiento podrá igualmente resolver el presente Convenio, de forma unilateral, siempre que la actuación de la Entidad produzca o genere perjuicio o daño graves a los intereses municipales, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

El Ayuntamiento se reserva en especial el derecho de declarar la disolución del FTSC quedando entonces obligado a la liquidación del mismo y, en su caso, a reintegrar a la Entidad las aportaciones entregadas y no aplicadas.

SEXTA.- Carácter supletorio del Reglamento de FTSC y naturaleza del Convenio

En lo no previsto en el presente convenio será aplicable el Reglamento municipal regulador de la creación, gestión y funcionamiento del FTSC

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 4.1-d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicho Texto Legal para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir.

En consecuencia, las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y como prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde

El interesado/a

CLÁUSULAS GENERALES

- Tratándose de particulares, se permiten aportaciones libres en la cuenta apertura da al efecto para el FTSC
- Será de público conocimiento el listado de empresas colaboradoras con el FTSC, pudiendo cualquiera de ellas pedir información en el Ayuntamiento de la gestión de los fondos existentes.
- Todas las actuaciones que desarrolle el Ayuntamiento con cargo, total o parcialmente, al FTSC, exhibirán en lugar visible la procedencia de dichos fondos.
- El Ayuntamiento se compromete a promocionar, en su acción cotidiana, así como en cuantos actos o Ferias asista, a aquellas empresas colaboradoras en el FTSC. En esta línea, las empresas colaboradoras con el FTSC tendrán garantizada su publicidad en los campeonatos y torneos que se organicen desde el Ayuntamiento.
- Las empresas que pretendan participar en el FTSC, han de encontrarse en situación de alta y regularizadas ante todas las Administraciones competentes.
- Las empresas interesadas, solicitarán su participación en FTSC con la presentación en las oficinas de este Ayuntamiento del documento Anexo I debidamente cumplimentado y firmado por el titular de la actividad.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobación de la veracidad de los datos declarados por la empresa colaboradora ante las Administraciones oportunas, cursando la baja de la empresa de forma inmediata en los privilegios derivados del FTSC para el caso de advertir inexactitud o falsedad en los datos que hayan hecho constar en el Ayuntamiento, perdiendo la entidad participante las cantidades entregadas hasta ese momento.
- En base a los datos facilitados, el Ayuntamiento realizará cargos mensuales en los números de cuenta facilitados.

Anexo I

Don _____, con DNI _____, como gerente / administrador del establecimiento _____, dedicado a _____, sito en _____ SOLICITO la inclusión de dicho establecimientos en el FONDO TURISTICO SOCIAL Y CULTURAL conforme al Reglamento que lo regula, y para ello declaro, bajo mi total responsabilidad, que el establecimiento consta de :

PLAZAS DE ALOJAMIENTO: _____

CUBIERTOS: _____

Que a fin de que se realicen los cargos oportunos, designo el siguiente número de cuenta del que es titular: _____

Nº de cuenta: